



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA**

Neiva, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO - GARANTÍA REAL
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : KELLY JOHANA TOVAR FRANCO
Radicación : 2023-00743

Sería del caso proceder al estudio de la demanda de la referencia, de no ser porque, según el informe de fecha 13 de septiembre de 2023, enviado por la Oficina Judicial - Reparto, por error involuntario fue repartido a este despacho judicial, cuando lo correcto era remitirla a un secuestre.

Por lo anterior, se **DISPONE** no dar trámite a la presente demanda ejecutiva, comunicándose por conducto de la Secretaría a la Oficina Judicial - Reparto-, para lo de su cargo, y el respectivo archivo virtual de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY